



*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda n.º 1 modificativa del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la redacción del proyecto, construcción y puesta en servicio de la nueva terminal de mercancías intermodal en la Plataforma Logística del Suroeste Europeo, primera fase de Badajoz. (2020060487)*

Habiéndose firmado el día 22 de julio de 2019, la Adenda n.º 1 modificativa del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la redacción del proyecto, construcción y puesta en servicio de la nueva terminal de mercancías intermodal en la Plataforma Logística del Suroeste Europeo, primera fase de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2020.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA N.º 1 MODIFICATIVA DEL CONVENIO  
ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA Y LA ENTIDAD PÚBLICA  
EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)  
PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO,  
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA  
NUEVA TERMINAL DE MERCANCÍAS INTERMODAL  
EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SUROESTE  
EUROPEO, PRIMERA FASE DE BADAJOZ

En Badajoz, a 22 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>ª</sup> Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, en virtud del Decreto del Presidente 22/2019, de 1 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 23 de abril de 2019.

De otra, D.<sup>ª</sup> Isabel Pardo de Vera Posada, Presidenta de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en virtud del Real Decreto 735/2018, de 29 de junio, actuando en nombre y representación de ADIF en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

En la condición que intervienen, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 5 de marzo de 2018, se firmó un Convenio entre Junta de Extremadura y ADIF, para desarrollar las actuaciones necesarias destinadas a la redacción del proyecto, la construcción, asistencia técnica y puesta a disposición de la nueva terminal ferroviaria de mercancías intermodal en la Plataforma Logística del Suroeste Europeo Primera Fase de Badajoz, titularidad de la Junta de Extremadura.

Segundo. Que el citado convenio tiene por objeto instrumentar las aportaciones económicas por parte de la Junta de Extremadura, para realizar las actuaciones necesarias para la redacción del proyecto y la tramitación de la licitación, asistencia técnica, control de la construcción y puesta a disposición de la nueva "Terminal ferroviaria de mercancías intermodal en la Plataforma Logística del Suroeste Europeo Primera Fase de Badajoz", por parte de ADIF.



Tercero. Que finalizada la redacción del mencionado proyecto por parte de ADIF, el presupuesto de las obras es mayor a lo previsto en el referido convenio (siendo aquel meramente estimativo), y superando el 10 % establecido en la cláusula tercera, tal circunstancia exige modificar el convenio a través de adenda, como establece la cláusula octava, al existir causa justificada para ello.

Cuarto. Que la Junta de Extremadura se compromete a seguir financiando las actuaciones proyectadas, manteniéndose por ambas partes el resto de los compromisos que son objeto del mencionado convenio.

Quinto. Que dado el plazo de ejecución de las obras previsto de doce meses, y la fecha de vencimiento del convenio vigente, el 28 de marzo de 2020, dado su publicación en el BOE de 28 de marzo de 2018, se considera necesario activar la prórroga contemplada en la cláusula 6.<sup>a</sup> del convenio vigente "Entrada en vigor y duración", posibilitando con el presente Adenda el año adicional que permite como máximo la citada cláusula. Es necesaria la activación de la misma, dado los plazos habituales de licitación, evaluación de ofertas, posibles recursos, firma de contrato y contratiempos de ejecución de obras, estimando que con su activación existirá plazo más que suficiente para su ejecución.

Sexto. Que dado la ejecución actual del convenio y las previsiones de ejecución, se considera necesario un reajuste de las anualidades inicialmente previstas, de acuerdo a las previsiones temporales de ejecución y modificación de presupuesto, por el presente Adenda, de las cantidades inicialmente previstas:

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Modificativa del Convenio de fecha 5 de marzo de 2018, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto.***

El objeto de la presente adenda es la modificación del Convenio, suscrito el 5 de marzo de 2018, entre la Junta de Extremadura y ADIF, para la redacción del proyecto, construcción, asistencia técnica y puesta a disposición de la nueva terminal ferroviaria de mercancías intermodal en la Plataforma Logística del Suroeste Europeo Primera Fase de Badajoz.

### ***Segunda. Modificación.***

Es objeto de modificación la cláusula tercera "Financiación y forma de pago" del Convenio de 5 de marzo de 2018:



El primer párrafo de la referida cláusula queda redactado del siguiente modo:

“La valoración de la totalidad de trabajos encomendados a ADIF, según desglose, se estima en la cantidad de 15.219.383,39 de euros (IVA Incluido), conforme al siguiente esquema de financiación:

— Redacción del Proyecto de construcción, ejecución, asistencia técnica y puesta a disposición de la terminal ferroviaria de mercancías intermodal en la Plataforma Logística del Suroeste Europeo Primera Fase de Badajoz:

— Proyecto ..... 128.077,53 € + IVA.

• Asistencia Técnica: ..... 282.289,16 € + IVA.

• Ejecución de Obra: ..... 12.167.636,11 € + IVA.

Subtotal: ..... 12.578.002,80 € + IVA.

IVA (21 % s/sub.): ..... 2.641.380,59 €.

TOTAL (IVA incluido): ..... 15.219.383,39 €”.

El tercer párrafo de la cláusula tercera queda redactado del siguiente modo, pasa:

“Estas cantidades serán satisfechas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 1208353C601 (F. F. PC), proyecto presupuestario 201612080012. Se establecen las siguientes anualidades presupuestarias:

2019: ..... 4.000.000,00 €

2020: ..... 11.219.383,39 €”.

### ***Tercera. Prórroga del plazo del convenio.***

Queda aprobada la prórroga establecida en la cláusula 6.º por un año adicional, finalizando el plazo de ejecución de la totalidad de las actuaciones a los tres años de la entrada en vigor. Esto es, en el año 2021.

### ***Cuarta. Eficacia de la presente adenda.***

La presente adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado e inscripción en



el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento

La Consejera de Movilidad,  
Transporte y Vivienda  
de la Junta de Extremadura,

La Presidenta  
de Adif,

FDO.: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

FDO.: ISABEL PARDO DE VERA POSADA

